



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios personales para apoyar técnicamente el desarrollo de los proyectos de base tecnológica en la línea de Diseño e Ingeniería gestionados en el nodo Atlántico - Red Tecnoparque del Ecosistema Sennova.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (\$7.653.452) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral 7º del presente estudio previo y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.</i>
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en la tabla del Numeral 7º , contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de Diciembre de 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Barranquilla y/o las Sedes SENA, Centro Nacional Colombo Alemán.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que por escrito designe el Subdirector de Centro Nacional Colombo Alemán</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<b>DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ</b>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo del Gobierno Nacional de la República de Colombia.

El SENA, cumple la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. A través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - Sennova, el SENA tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la formación profesional impartida en los centros de formación del país en sus diferentes líneas programáticas.

La Red Tecnoparques hace parte de esas líneas programáticas dentro del ecosistema Sennova, el cual se enfoca en la materialización y sofisticación de proyectos de desarrollo tecnológico y en la generación de productos enmarcados bajo sus cuatro líneas tecnológicas, que son: Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería y Diseño, Biotecnología y Nanotecnología y Tecnologías Virtuales. De esta manera, el SENA estimula la productividad, competitividad y la innovación en el ecosistema emprendedor y productivo del país, haciendo presencia en todo el territorio.

El Departamento del Atlántico es reconocido por la producción de conocimientos técnicos y tecnológicos, a través de la generación de investigaciones en los diferentes campos de interés. De esta manera, el SENA busca promover el acompañamiento de ideas innovadoras para la generación de proyectos de base tecnológica, articulación con los grupos de investigación y fortalecimiento de las capacidades de la investigación y el desarrollo de prototipos. La institución, se compromete a ejecutar estas actividades, pero también a transferir conocimientos y tecnologías de utilización en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, así como orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

A su vez, el Centro Nacional Colombo Alemán busca brindar apoyo a los proyectos de innovación desarrollados con recursos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – Sennova desde sus diferentes líneas programáticas, para así contribuir a la generación de nuevo conocimiento. Para la presente vigencia, la Dirección General del SENA avaló y financió la puesta en marcha de la Red Tecnoparque en el Centro Nacional Colombo Alemán, registrado en el aplicativo dispuesto por la Coordinación Nacional de Sennova, para tal fin. El proyecto quedó registrado con el nombre de Red Tecnoparque Nodo Atlántico Vigencia 2023, con código SGPS-



10335-2023 y fue presentado en procura dar apoyo al robustecimiento de actividades I+D+i, a través de la contratación de profesionales acordes a esta necesidad y con las competencias requeridas, para que los indicadores y/o metas en el enfoque de desarrollo tecnológico e innovación puedan cumplirse con los mejores estándares de calidad.

Este objetivo puede ser alcanzado de manera eficiente mediante el desarrollo de investigaciones de calidad, planificando y documentando las actividades propias para la obtención de los resultados y productos requeridos. Por lo tanto, se debe soportar la educación, calificación, formación, conocimientos técnicos, habilidades y experiencias de cada uno de los perfiles para que así, la política de contribución del SENA a la Ciencia, Innovación y Tecnología del país sea sostenida en productividad, competitividad, generación de nuevo conocimiento y pertinencia en las regiones.

Bajo los parámetros del ecosistema Sennova, se adelantan estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada desarrollada en los Centros y por los resultados de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos a la formación profesional, la formación para el trabajo y al sector productivo.

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, estos no fueron suficientes para cubrir las necesidades administrativas de la regional Atlántico para dichos perfiles, por lo que se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa, contratar a personas con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar la línea programática de Sennova de la Red Tecnoparques en la vigencia 2023. Lo anterior, en cumplimiento de los lineamientos dados en el presente documento por cada línea programática.

Actualmente el equipo Sennova del Centro Nacional Colombo Alemán, se encuentra constituido principalmente por dos (2) instructores Sennova y por la Dinamizadora Sennova quién lidera la estrategia, estando éstos en planta temporal desde el año 2017. Es así que, cuando se incorpora la línea 69 – Red Tecnoparques, no se tenían dentro del equipo los perfiles necesarios para desplegar todas las iniciativas para emprendedores y empresarios dado los servicios que ofrece Tecnoparque. La carga laboral actual de esta dependencia se discrimina en la siguiente tabla:

<b>No.</b>	<b>Rol – Cargo</b>	<b>Horas asignadas</b>	<b>Tareas asignadas</b>
1	Dinamizadora Sennova	8 horas diarias 40 horas semanales 160 horas mensuales	Administrativas



2	Instructor Sennova	8 horas diarias 40 horas semanales 160 horas mensuales	Investigación Formación
2	Instructor Sennova	8 horas diarias 40 horas semanales 160 horas mensuales	Investigación Formación

Lo anterior demuestra que actualmente, no se cuenta con personal de planta que pueda dar respuesta a las diferentes actividades y necesidades puntuales del proceso Tecnoparque.

El equipo a contratar debe atender a público interno y externo para apoyar la ejecución de proyectos de base tecnológica en las áreas de Electrónica y Telecomunicaciones, Biotecnología y Nanotecnología, Ingeniería y Diseño al igual que Tecnologías Virtuales. Los productos de estos iniciativa se materializan en productos mínimo viables, prototipos funcionales y/o productos precomerciales, atendiendo a los requerimientos según la metodología TRL.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la contratación de personas naturales que puedan diseñar, construir, asesorar y acompañar ideas de base tecnológica que tengan como finalidad su construcción tangible a través de procesos de prototipado. Durante la vigencia anterior se debía cumplir con los siguientes indicadores:

- Generación de 88 prototipos producto de proyectos de base tecnológica
- Generación de 34 articulaciones de emprendedores/empresas con diferentes actores del SNCTel.

Se observa entonces, que estos indicadores no se podían alcanzar solamente con la planta actual del proceso Sennova.

Por otra parte, la contratación satisface la necesidad que tiene el SENA para cubrir las problemáticas en los territorios, teniendo en cuenta el enfoque hacia la estrategia CampeSENA, la cual se enfoca en poder llevar los servicios de la entidad a los lugares más apartados del departamento, logrando que asociaciones, fundaciones y agremiaciones que desarrollan principalmente actividades del campo, puedan robustecer sus procesos e ideas de negocios.

Teniendo en cuenta el Plan de Acción 2023 de la entidad con título Transformando vidas, construyendo tejido social donde se observa en enfoque para la atención al campo colombiano haciendo énfasis en el acompañamiento y asesoramiento de la economía campesina, familiar y comunitaria con relación con la misión de la Entidad enfocado en la internacionalización para apoyar



procesos de formación complementaria, técnica, tecnológica y especializada, como también a empleo y emprendimiento.

De acuerdo con las bases presentas por el Gobierno Nacional conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, se observa que esta contratación apoyará en las cinco bases del mismo que se constituyen en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad Humana y Justicia Social, Derecho Humano a la Alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia Regional. Todo ello articulado con la generación de proyectos de base tecnológica que aportarán mayor competitividad, desarrollo y productividad a la región.

Los términos y descripción de estas necesidades a satisfacer se encuentran establecidos en la tabla inserta en el punto 7º del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad de la contratación.

Para cubrir la totalidad de estas contrataciones, el Centro Nacional Colombo Alemán requiere recursos por la suma de *SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (\$7.653.452)* y para tal fin cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales mediante la expedición del C.D.P N° 1723 del 27 de enero de 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013



de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## 2. Obligaciones Específicas:

*Las obligaciones específicas, por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinadas en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.*

*Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de Prestación de servicios le son propias, el contratista se obliga para con EL SENA.*

## 2. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, Interacción con las demás dependencias del Centro, Destreza Motriz, Pro actividad de los procesos que se generan en el área de y que tengan injerencia y manejo en otras áreas, Solución de Conflictos, Servicio al Cliente, Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo, Desarrollo de los Principios: Honestidad, Sinceridad, Compromiso y Amabilidad.

NO.	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PERFIL	
			IDONEIDAD	EXPERIENCIA RELACIONADA (Meses)
1	<i>Prestar servicios personales para apoyar técnicamente el desarrollo de los proyectos de base tecnológica en la línea de Diseño e Ingeniería gestionados en el nodo Atlántico - Red Tecnoparque del Ecosistema Sennova.</i>	1. Apoyar los procesos de recepción de equipos, materiales de formación y mantenimiento relacionados a los equipos de los laboratorios del Tecnoparque correspondientes y su registro de datos e información en las plataformas correspondientes. 2. Gestionar, verificar y registrar información correspondiente al inventario, uso de equipos y maquinaria del nodo, distribución de materiales de formación y uso de los espacios, apoyando en las actividades de cuidado y custodia de los bienes y su adecuada utilización y administración. 3. Apoyar el acompañamiento de proyectos de base tecnológica asignados en sinergia con las recomendaciones del Experto asignado a cada Proyectos de Base Tecnológica (PBT).	Tecnólogo en desarrollo de software, automatización industrial, mecatrónica, electrónica, sistemas, redes de datos y/o afines. 25 meses de experiencia relacionada con el área de estudio.	25 Meses



		<p>4. Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la etapa II fase ejecución del proceso de PBT, en la plataforma de la Red de Tecnoparque y en las demás que sean requeridas.</p> <p>5. Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo.</p> <p>6. Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas y procesos operativos del nodo.</p> <p>7. Aplicar los lineamientos del Sistema SENNOVA, especialmente los relacionados con la red Tecnoparque y la Gestión del Conocimiento.</p> <p>8. Participar y apoyar las actividades relacionadas con el sistema de salud y seguridad en el trabajo.</p> <p>9. Realizar las respectivas actividades conforme a las políticas de comunicación y aplicación de las TICs y a los instructivos del SENA</p> <p>10. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos</p>		
--	--	---	--	--

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y/o las Sedes SENA, Centro Nacional Colombo Alemán.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los contratos la suma de *SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (\$7.653.452)* y para tal fin cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales mediante la expedición del C.D.P N° 1723 del 27 de Enero de 2023.

N	OBJETO CONTRACTUAL	Plazo Previsto para la Contratación		Fechas Previstas para la Contratación		Costo Hora o costo honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos) Sin el 4/1000
		Meses	Días	Inicio	Terminación		
				(D-M-A)	(D-M-A)		



1	<i>Prestar servicios personales para apoyar técnicamente el desarrollo de los proyectos de base tecnológica en la línea de Diseño e Ingeniería gestionados en el nodo Atlántico - Red Tecnoparque del Ecosistema Sennova.</i>	2	26	05/09/2023	30/11/2023	\$ 2.669.809	\$ 7.653.452
<b>COSTO TOTAL DE LA CONTRATACION</b>							<b>\$ 7.653.452</b>

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que por escrito designe el Subdirector de Centro Nacional Colombo Alemán.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora VALERIA SOFIA FERNANDEZ DE LA ROSA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
MILO PRODUCTIONS INC	1/09/2020	13/09/2023	36	12	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			36	12	X	

**14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el



concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.32 07392 de 2022	MARIO JOSE HERNANDEZ HUERTAS	Prestar los servicios para desarrollar las actividades contempladas en el Plan de Bienestar al aprendiz para el fortalecimiento de las habilidades blandas, la creatividad y la innovación, logrando una mayor adaptación del aprendiz a su entorno laboral y social en la sede de las TIC y Energías	(319) días	El Valor del contrato fue de (\$34.922.833,00 COP) y fue pagado de la siguiente forma: diez pagos iguales por valor de (\$3.305.000), y un último pago en el mes de Diciembre por valor de (\$1.872.833,00)	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.21 75286	MARIO JOSE HERNANDEZ HUERTAS	Prestar los servicios para desarrollar las actividades contempladas en el Plan de Bienestar al aprendiz para el fortalecimiento de las habilidades blandas, la creatividad y la innovación, logrando una mayor adaptación del aprendiz a su entorno laboral y social en la sede de las TIC y Energías.	(324) días	El Valor del contrato fue de (\$34.826.068,00 COP) y fue pagado de la siguiente forma: un primer pago el 31 de enero de 2021 por valor de (\$429.951), diez pagos iguales por valor de (\$3.224.636) y un solo pago en el mes de Diciembre de	CONTRATACION DIRECTA



				2022 por valor de (\$2.149.757,00).	
--	--	--	--	-------------------------------------	--

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Barranquilla a los cinco (5) días del mes de octubre de 2023

**DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ**  
**Subdirector (E) Centro Nacional Colombo Alemán**

Elaboró: Diego Alfredo Monroy Medina, Asistente Gestión Contractual SPI

Revisó: Brayan David Torres Hernandez – Líder Gestión Contractual SPI